# RESOLUCION Nº 2.410

### **VISTO:**

Que, los vecinos radicados en las calles Dalmacio Vélez Sarsfield y San Martín presentaron una nota ante este Concejo Deliberante el día 29 de Junio del 2.016, en donde manifiestan que el local "Cover" desarrolla actividad bailable y del mismo emanan ruidos molestos hasta altas horas de la madrugada.-.

Que, como respuesta a dicho reclamo, el Bloque de Fuerza Cívica Riojana (FCR) presentó un pedido de informe en la sesión ordinaria del 27 de Julio del 2.016, aprobado bajo Resolución Nº 2.395, en donde se solicita a la Directora General de Espectáculos Públicos y Propaganda, Solana Chiccher, detalle sobre las habilitaciones comerciales e inspecciones realizadas al local en consideración.-

## **CONSIDERANDO:**

Que, si bien la respuesta por parte de la Directora General de Espectáculos Públicos y Propaganda, recibida el día 10 de Agosto del 2.016, i8ndica que la habilitación del local Cover está enmarcada dentro del rubro comercial "Bar-pub" – Anexo Bar Artístico y Cultural", la realidad dista considerablemente de dicha categorización.-

Que, los principales perjudicados por la irregularidad manifiesta e incumplimiento del Código de Espectáculos Públicos y Nocturnidad, son los vecinos del Departamento Capital, en especial aquellos radicados en las calles Dalmacio Vélez Sarsfield y San Marín.-

### **POR ELLO:**

Y acorde a las plenas atribuciones establecidas por el Artículo  $76^{\circ}$  de la Ley  $N^{\circ}$  6.843, en donde se especifican las atribuciones y deberes del Concejo Deliberante.-

# EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA RESUELVE:

- ARTICULO 1°.- Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal efectúe las acciones correspondientes para que la Dirección General de Espectáculos Públicos y Propaganda revea en el plazo de diez (10) días la habilitación otorgada al local Cover, ya que dicha instalación no se enmarca dentro del rubro comercial "Bar-pub Anexo Bar Artístico Cultural".-
- **ARTICULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Centenario Santo Tomás Moro" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los catorce días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis. Proyecto presentado por el Bloque Fuerza Cívica Riojana.-